



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

N° 117-2025-SMV/10.2

Lima, 11 de junio de 2025

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El expediente N° 2025012477 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 775-2025-SMV/10.2 del 10 de junio de 2025 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos presentados hasta el 06 de junio de 2025, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos Credicorp Capital Visión III FMIV", referidas a la denominación, objetivo y política de inversión, uso de instrumentos derivados sin fines de cobertura, su indicador de comparación de rendimientos, gastos a cargo del fondo y medios de atención;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en: (i) el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias; y, (ii) el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por la Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 775-2025-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos Credicorp Capital Visión III FMIV",



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cuya denominación se modificará a "Fondo de Fondos Credicorp Capital Renta Futura III FMIV" en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo señalado en el artículo 1° de la presente resolución, entrarán en vigencia el 27 de junio de 2025.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.gob.pe/smv).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades